



CIRCULAR INTERNA No. 000154

**PARA:** DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE ÁREA Y  
COORDINADORES DE GRUPO, SUPERVISORES Y  
CONTRATISTAS.

**DE:** DIRECTORA DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y  
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

**ASUNTO:** APLICACIÓN DEL PROTOCOLO PARA EL RELACIONAMIENTO  
DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS CON ENTIDADES QUE  
CONFORMAN EL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y  
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

**FECHA:** MAYO DE 2016 13 MAYO 2016

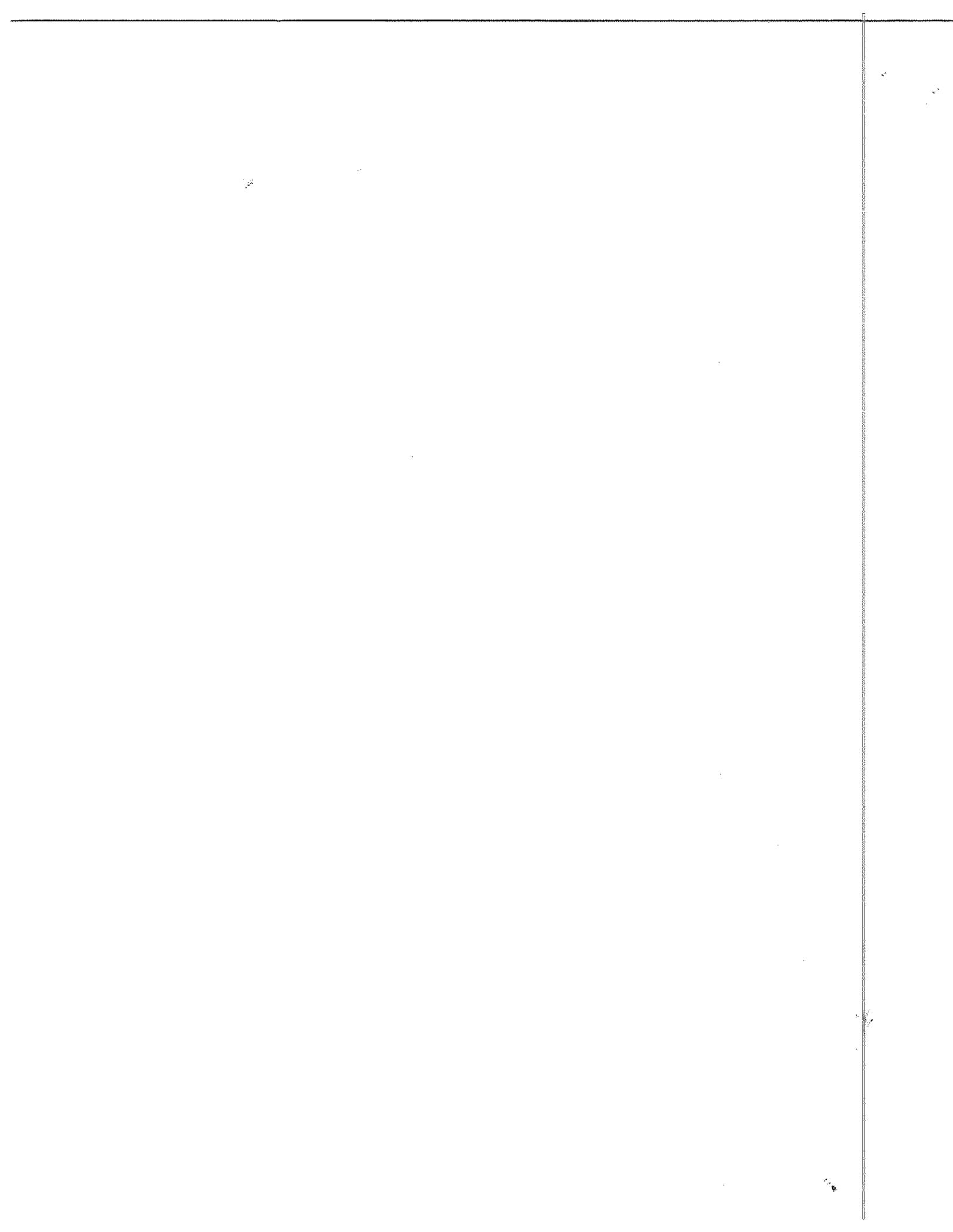
El artículo 168 de la Ley 1448 de 2011 dispuso que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas coordinará de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas y asumirá las competencias de coordinación señaladas en las Leyes 387, 418 de 1997, 975 de 2005, 1190 de 2008, y en las demás normas que regulen la coordinación de políticas encaminadas a satisfacer los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas.

Por lo anterior es necesario que todas y cada una de las dependencias que conforman la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tengan en cuenta Protocolo para el relacionamiento con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, documento que hace parte integral de la presente circular.

Cordialmente,

  
PAULA GAVIRIA BETANCUR  
DIRECTORA GENERAL

Aprobó: Alba García Polanco – Ivan Sarmiento Galvis  
Revisó: Katherine Herrera Moreno  
Elaboró: Camilo Mejía





UNIDAD PARA LA ATENCIÓN  
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



## PROTOCOLO PARA EL RELACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS CON ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SNARIV

### Subdirección Técnica de Coordinación del SNARIV

Según lo establecido en la Ley 1448 de 2011, en su artículo 168, en el cual indica que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas coordinará de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas y asumirá las competencias de coordinación señaladas en las Leyes 387, 418 de 1997, 975 de 2005, 1190 de 2008, y en las demás normas que regulen la coordinación de políticas encaminadas a satisfacer los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas.

Y, que el artículo 242 del Decreto 4800 de 2011, adoptado por el Decreto 1084 de 2015, artículo 2.2.8.1.8., determina que la Unidad para las Víctimas en desarrollo del ejercicio de coordinación, realizará acciones de seguimiento y evaluación sobre la gestión de las entidades que integran el Sistema, generará los informes y las alertas necesarias para que el Comité Ejecutivo efectúe oportunamente los ajustes y correctivos requeridos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, las metas, y los resultados de la ejecución del Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Así mismo, mediante el artículo 14 del Decreto 4802 de 2011 se definió que la Unidad para las Víctimas tendría en su estructura una Dirección de Gestión Interinstitucional, como dependencia encargada, entre otros asuntos, de: i) Adelantar las acciones tendientes para coordinar las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas, ii) Diseñar mecanismos para el seguimiento y acompañamiento a la implementación de la Política Pública de Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el orden nacional y territorial, iii) Diseñar la metodología con las entidades competentes para el seguimiento a la priorización y ejecución presupuestal del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el nivel nacional y territorial.

A su vez, y según el artículo 15 del mismo Decreto, la Dirección de Gestión Interinstitucional cuenta con la Subdirección de Coordinación Técnica del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas que tiene bajo su responsabilidad el desarrollo de las siguientes funciones: i) Implementar las acciones que permitan la coordinación de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, ii) Suministrar los insumos para la certificación de las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en el orden nacional y territorial, iii) Formular los planes de fortalecimiento de la capacidad de gestión de las entidades del





Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del orden nacional, iv) Asesorar a las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la aplicación de la metodología de mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos dirigidos a la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, y v) Hacer seguimiento y acompañamiento a la implementación de la Política Pública de Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el orden nacional y territorial.

Teniendo en cuenta que la Unidad para las Víctimas ejerce dos roles en el marco de la política pública - ejecuta y coordina- la Dirección de Gestión Interinstitucional ha desarrollado el presente protocolo para garantizar la adecuada y efectiva coordinación y articulación con cada una de las entidades que conforman el Sistema y los aliados estratégicos.

Es importante destacar que la coordinación es un proceso que desarrolla la Unidad para las Víctimas, en su conjunto, y en este sentido, es transversal a las Direcciones Misionales y Grupos de Trabajo. Para ello, se evidencian acciones puntuales de coordinación establecidas a través del Decreto 4802 de 2011, Resolución 2043 de 2012 y Resolución 0620 de 2014.

## 1. QUÉ ES COORDINACIÓN.

La Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011, hoy Decreto 1084 de 2015, estableció la coordinación como el conjunto de actividades tendientes a liderar, orientar, movilizar y articular las acciones requeridas para el desarrollo de procesos ordenados y armónicos con carácter sistémico, que permitan garantizar la adecuada y oportuna ejecución de la política pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.

## 2. PROCESO INTERNO DE ARTICULACIÓN PARA EL TRABAJO CON ENTIDADES Y ALIADOS ESTRATÉGICOS DEL SNARIV.

Se ha definido la construcción de un protocolo que facilite el relacionamiento de la Unidad para las Víctimas con cada una de las entidades que aporta a la implementación de la Política Pública de Prevención, Protección, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas, para lo que ha sido necesaria la identificación de actores y acciones específicas.

La Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV al tener el relacionamiento principal con las entidades a través de los mecanismos de planeación, seguimiento y evaluación<sup>1</sup> y las instancias de coordinación del nivel nacional<sup>2</sup>, apoya a las entidades establecer objetivos sobre un tema específico,

<sup>1</sup> Planes de acción, Planes de Fortalecimiento Institucional, Regionalización de los proyectos de inversión, Certificación de la contribución de las entidades en la política a través del Sistema de Seguimiento a la Política Pública.

<sup>2</sup> Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo del SNARIV, Coordinación Operativa de los diez Subcomités Técnicos Nacionales (Coordinación Nacional y Territorial, Sistemas de Información, Atención y Asistencia, Medidas de Rehabilitación, Reparación Colectiva, Restitución, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas)



definir estrategias, formular planes de operación, fijar metas, asignar recursos y construir lineamientos de política pública, constituyéndola en el canalizador de los requerimientos que se identifiquen entre las áreas internas de la Unidad y las entidades que conforman el SNARIV.

**Objetivo del Protocolo:** Facilitar la comprensión, ordenamiento, articulación y seguimiento de las acciones que debe emprender las diferentes áreas misionales, grupos de apoyo o grupos asesores de la Unidad para las Víctimas para la formulación, implementación y evaluación de la política pública para la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

**a. Actores:**

**Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV:** Es el área encargada de implementar las acciones que permitan la coordinación de las entidades que conforman el SNARIV en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

Para facilitar el relacionamiento interinstitucional, la subdirección concentra los requerimientos y necesidades de las diferentes entidades que conforman el SNARIV con la Unidad y de la Unidad hacia dichas entidades, buscando tener un único canal de carácter político entre la institucionalidad y las diferentes áreas misionales, grupos de apoyo o grupos asesores de la Unidad. Este proceso de información se maneja a través de enlaces técnicos de la subdirección quienes se encargan de facilitar el flujo de información de manera articulada y organizada evitando así, que una misma entidad reciba varias solicitudes de diferentes áreas de la Unidad.

A su vez, estos asesores se encargan de la coordinación operativa de los Subcomités Técnicos del Comité Ejecutivo y la articulación institucional para el desarrollo de las sesiones del Comité Ejecutivo.

**Áreas Internas de la Unidad para las Víctimas – Direcciones Misionales, grupos de apoyo o grupos asesores.:** Todas y cada una de las áreas internas de la Unidad que requieran o lleven un proceso o temática con alguna de las entidades encargadas de implementar la Política Pública de Víctimas.

**Entidades Nacionales:** Todas y cada una de las entidades nacionales que conforman el SNARIV y requieran o lleven un proceso o temática con alguna de las áreas internas de la Unidad para las Víctimas.

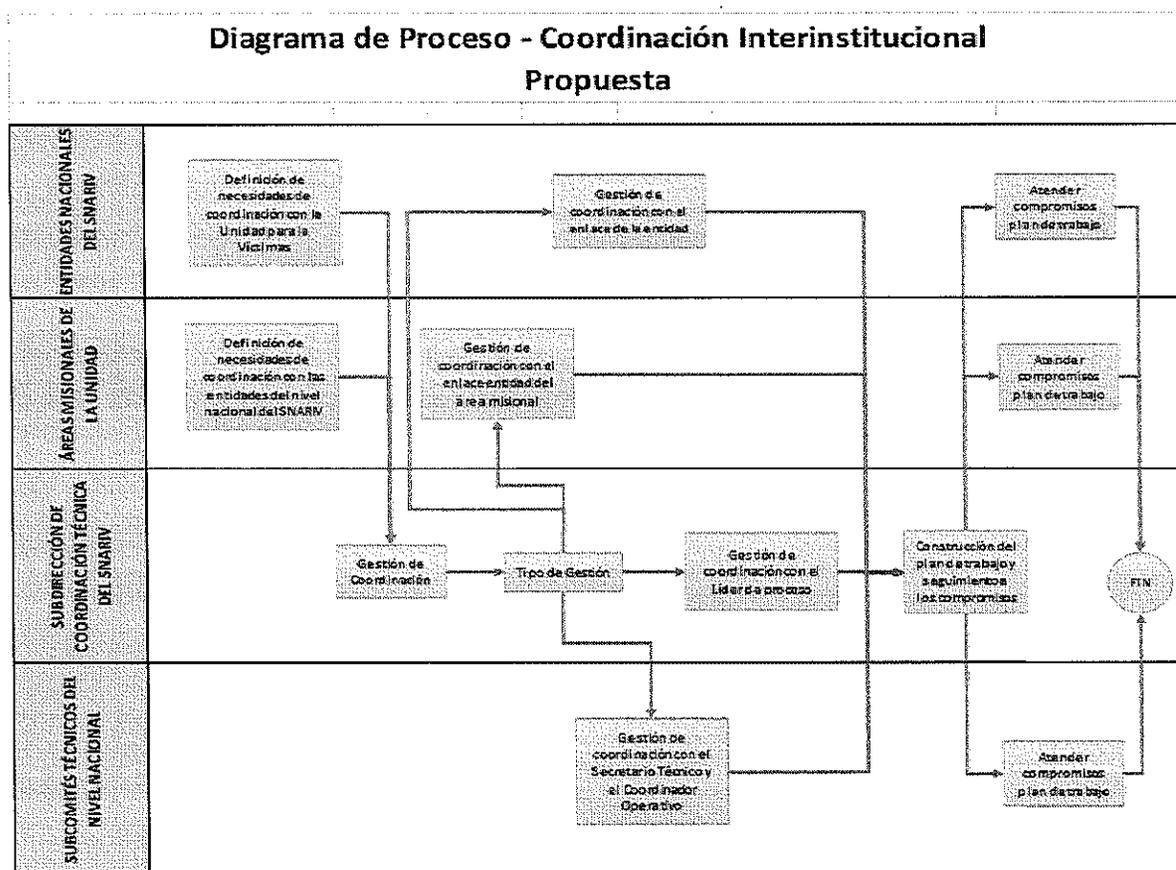
**Subcomités Técnicos Nacionales del Comité Ejecutivo:** Los subcomités técnicos son grupos de trabajo interinstitucionales encargados del diseño e implementación de la política pública de víctimas, que se han convertido en el escenario principal de articulación y definición de planes, programas y estrategias dirigidas al goce efectivo de los derechos de la población víctima. A través de estos espacios se elaboran lineamientos técnicos, protocolos y metodologías para orientar a las entidades nacionales y territoriales,

Indemnización Administrativa, Medidas de Satisfacción, Prevención, Protección y Garantías de no Repetición y, Enfoque Diferencial), Secretaría Técnica de la Mesa Interinstitucional de Connacionales Víctimas en el Exterior, entre otros.

así como a los Comités de Justicia Transicional y a los Subcomités Técnicos territoriales en la implementación de la política pública.

**Comité Ejecutivo:** El Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación a las Víctimas es la instancia encargada de diseñar y adoptar políticas, estrategias, planes, programas y proyectos para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

b. Diagrama del proceso y descripción del procedimiento:



**Identificación de necesidades:** Las necesidades identificadas deberán ser enviadas a la Subdirección de Coordinación del SNARIV de la Unidad para las Víctimas.

- Internas: Cada una de las áreas de la Unidad para las Víctimas debe identificar las necesidades que tiene frente a las entidades que conforman el SNARIV y sus aliados estratégicos.

- Externas: Son las necesidades que se identifican al interior las entidades que conforman el SNARIV y sus aliados estratégicos frente a la Unidad para las Víctimas.

Para este punto de identificación de necesidades, la Subdirección de Coordinación del SNARIV, entregará unos puntos orientadores que permitan ubicar estas necesidades en el marco de la Política.

**Incidencia y Gestión:** Una vez son entregadas las necesidades externas e internas a la Sub SNARIV, ésta a través de sus asesores se encargará de identificar el escenario de coordinación idóneo para dar respuesta a la necesidad, el cual puede ser una instancia como los subcomités técnicos o reuniones bilaterales entre la entidad y el área correspondiente.

Para aquellas necesidades cuya temática o importancia requiera elevarse a la agenda del Comité Ejecutivo o al nivel directivo o jefe de cartera de las entidades, la Subdirección del SNARIV se encargará de gestionar el espacio correspondiente y la recolección de los insumos para el mismo.

De este ejercicio se construirá un plan de trabajo que incluirá seguimiento a los compromisos. Es importante resaltar que el plan de trabajo formulado a partir de las acciones que se definan, será liderado por la entidad y el área responsables del tema.

**Responsabilidades:**

Actividad	Responsable
<b>Identificación de las necesidades</b>	
Internas	Áreas de la Unidad para las Víctimas
Externas	Enlaces de entidades del SNARIV y aliados estratégicos
<b>Incidencia y Gestión por escenario</b>	
Subcomité Técnico	Coordinador Operativo y Secretario Técnico del Subcomité
Reunión Bilateral	Enlace político de la entidad y área responsable
Reunión directiva o de Alto Nivel	Subdirección del SNARIV
<b>Plan de trabajo y seguimiento a compromisos</b>	
Elaboración plan de trabajo	Enlace político de la entidad y área responsable
Seguimiento a compromisos	Enlace político de la entidad y área responsable
Seguimiento compromisos estratégicos o políticos	Subdirección del SNARIV

A partir de este ejercicio, la Subdirección del SNARIV pretende optimizar las acciones que desarrolla la Unidad en su calidad de entidad coordinadora y facilitar el flujo de información aprovechando de una manera eficaz y eficiente los diferentes espacios de relacionamiento que se abordan con las demás entidades del sistema.

